

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AGU-102	BAUDILIO ENRIQUE RAMIREZ MACHETA, JOSE VICENTE RAMIREZ MACHETA, PEDRO PABLO RAMIREZ MACHETA, CARLOS ALFONSO RAMIREZ MACHETA	GEMTM	69	31/05/2023	<p>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR a los señores CARLOS ALFONSO RAMIREZ MACHETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.295.746 y JOSE VICENTE RAMIREZ MACHETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.295.204, en calidad de interesados dentro del trámite de derechos de preferencia por muerte del señor ISIDRO RAMIREZ RUGE (Q.E.P.D) y la señora ROSA MARÍA MACHETÁ DE RAMÍREZ (Q.E.P.D) cotitulares de la Licencia de Explotación No. AGU-102, para que dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de entender desistida la solicitud presentada con radicado No 20211001605092 del 17 de diciembre de 2021 y radicados AnnA Minería No. 57297-0 y 57299-0 del 19 de agosto de 2022, atendiendo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, allegue: i) Registro civil de nacimiento del señor CARLOS ALFONSO RAMIREZ MACHETA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.295.746 y ii) Registro civil de nacimiento del señor JOSE VICENTE RAMIREZ MACHETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.295.204. ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o del Punto de Atención Regional respectivo, notifíquese el presente acto administrativo por Estado a los señores BAUDILIO ENRIQUE RAMIREZ MACHETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 313.935, JOSE VICENTE RAMIREZ MACHETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.295.204, PEDRO PABLO RAMIREZ MACHETA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.295.653 y CARLOS ALFONSO RAMIREZ MACHETA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.295.746, en calidad de interesados dentro del trámite de derecho de preferencia por muerte de los cotitulares de la Licencia de Explotación No. AGU-102, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al presente requerimiento. ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011– Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
LCF-11081X	VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO	GLM	66	02/06/2023	<p>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 9511147, interesado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional LCF-11081X para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su solicitud. ARTÍCULO SEGUNDO- . En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese mediante Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 9511147 , interesado dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional LCF-11081X en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
LDK-16001X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA (COCOMAUPA)	GLM	67	02/06/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE LA LIBERACIÓN de las siguientes celdas, asociadas a la solicitud de formalización de minería tradicional de placa LDK-16001X:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

LISTADO DE CELDAS DEL POLIGONO					
NUMERO	CELL_KEY_I	AREA_HA	NUMERO	CELL_KEY_I	AREA_HA
1	18N04G14H08B	1,2287	268	18N04G14H03Y	1,2288
2	18N04G15A06J	1,2287	269	18N04G14H14W	1,2288
3	18N04G15A07Q	1,2287	270	18N04G14H04V	1,2288
4	18N04G14H09H	1,2287	271	18N04G14H04G	1,2288
5	18N04G14H09I	1,2287	272	18N04G14H13E	1,2288
6	18N04G14H13W	1,2287	273	18N04G14H15F	1,2288
7	18N04G14H13B	1,2287	274	18N04G14H08T	1,2288
8	18N04G14H11D	1,2287	275	18N04G15A06P	1,2288
9	18N04G14H09E	1,2287	276	18N04G15A07V	1,2288
10	18N04G14H12R	1,2287	277	18N04G14H12Q	1,2288
11	18N04G14H12X	1,2287	278	18N04G14H12K	1,2288
12	18N04G14H10S	1,2287	279	18N04G14H12U	1,2288
13	18N04G14H10B	1,2287	280	18N04G14H13K	1,2288
14	18N04G14H08V	1,2287	281	18N04G14H09A	1,2288

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

					15	18N04G14H11V	1,2287	282	18N04G14H09M	1,2288
					16	18N04G14H11F	1,2287	283	18N04G14H09Z	1,2288
					17	18N04G14H11G	1,2287	284	18N04G14H09P	1,2288
					18	18N04G14H11X	1,2287	285	18N04G14H19F	1,2288
					19	18N04G14G15X	1,2287	286	18N04G14H11Y	1,2288
					20	18N04G14H07H	1,2287	287	18N04G14H11C	1,2288
					21	18N04G14H07C	1,2287	288	18N04G14H11T	1,2288
					22	18N04G14H10H	1,2287	289	18N04G14H11I	1,2288
					23	18N04G15A16T	1,2287	290	18N04G15A21C	1,2288
					24	18N04G15A16D	1,2287	291	18N04G15A21H	1,2288
					25	18N04G14H18Q	1,2287	292	18N04G14H12T	1,2288
					26	18N04G14H02V	1,2287	293	18N04G14H07F	1,2288

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

					27	18N04G14H02I	1,2287	294	18N04G14H06E	1,2288
					28	18N04G14G20G	1,2287	295	18N04G14H07T	1,2288
					29	18N04G14H18C	1,2287	296	18N04G14H07N	1,2288
					30	18N04G14H18Y	1,2287	297	18N04G14H07U	1,2288
					31	18N04G14H18T	1,2287	298	18N04G14H08L	1,2288
					32	18N04G14H18U	1,2287	299	18N04G14H11W	1,2288
					33	18N04G14D24V	1,2287	300	18N04G14H11R	1,2288
					34	18N04G14H05B	1,2287	301	18N04G14H11L	1,2288
					35	18N04G14H05M	1,2287	302	18N04G14G15Z	1,2288
					36	18N04G15A11G	1,2287	303	18N04G15A16Y	1,2288
					37	18N04G14G20Y	1,2287	304	18N04G15A16M	1,2288
					38	18N04G14H23F	1,2287	305	18N04G15A16J	1,2288
					39	18N04G14H22U	1,2287	306	18N04G14H04U	1,2288
					40	18N04G14H23Q	1,2287	307	18N04G14G20K	1,2288
					41	18N04G14H04T	1,2287	308	18N04G14G20F	1,2288
					42	18N04G14H04P	1,2287	309	18N04G14H02D	1,2288
					43	18N04G14H04J	1,2287	310	18N04G14G20H	1,2288
					44	18N04G14H16R	1,2287	311	18N04G14H18J	1,2288

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

					45	18N04G14G20E	1,2287	312	18N04G14H05T	1,2288
					46	18N04G15A06R	1,2287	313	18N04G14H22M	1,2288
					47	18N04G15A11D	1,2287	314	18N04G14H22H	1,2288
					48	18N04G15A11Z	1,2287	315	18N04G15A11L	1,2288
					49	18N04G15A11J	1,2287	316	18N04G15A11B	1,2288
					50	18N04G15A06Y	1,2287	317	18N04G14H16K	1,2288
					51	18N04G15A06M	1,2287	318	18N04G14G20T	1,2288
					52	18N04G15A06N	1,2287	319	18N04G14H23A	1,2288
					53	18N04G15A11S	1,2287	320	18N04G14H23W	1,2288
					54	18N04G14H02T	1,2287	321	18N04G14H22D	1,2288
					55	18N04G14H03W	1,2287	322	18N04G14H22E	1,2288
					56	18N04G14H03B	1,2287	323	18N04G14H16L	1,2288
					57	18N04G14H03X	1,2287	324	18N04G14H16X	1,2288
					58	18N04G14H03M	1,2287	325	18N04G14H16T	1,2288
					59	18N04G14H03Q	1,2287	326	18N04G14H16N	1,2288
					60	18N04G14H03A	1,2287	327	18N04G14G20N	1,2288
					61	18N04G14H04C	1,2287	328	18N04G14G20J	1,2288
					62	18N04G14H16P	1,2287	329	18N04G15A11M	1,2288
					63	18N04G14H16J	1,2287	330	18N04G15A11E	1,2288
					64	18N04G14H17W	1,2287	331	18N04G14H02X	1,2288
					65	18N04G14H03Z	1,2287	332	18N04G14H02M	1,2288
					66	18N04G14H03P	1,2287	333	18N04G14H03G	1,2288
					67	18N04G14H13I	1,2287	334	18N04G14H23H	1,2288
					68	18N04G14H14V	1,2287	335	18N04G14H23T	1,2288
					69	18N04G14H14U	1,2287	336	18N04G15E01K	1,2288
					70	18N04G14H15A	1,2287	337	18N04G14H23J	1,2288

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

					71	18N04G14H08Z	1,2287	338	18N04G14H04S	1,2288
					72	18N04G14H08H	1,2287	339	18N04G14H17R	1,2288
					73	18N04G14H08C	1,2287	340	18N04G14H17N	1,2288
					74	18N04G14H12F	1,2287	341	18N04G14H14B	1,2288
					75	18N04G14H12A	1,2287	342	18N04G14H17B	1,2288
					76	18N04G14H12D	1,2287	343	18N04G14H18V	1,2288
					77	18N04G14H12Z	1,2287	344	18N04G15A16S	1,2288
					78	18N04G14H12J	1,2287	345	18N04G14H04K	1,2288
					79	18N04G14H11S	1,2287	346	18N04G14H04F	1,2288
					80	18N04G14H09L	1,2287	347	18N04G14H04W	1,2288
					81	18N04G14H13G	1,2287	348	18N04G14H13N	1,2288
					82	18N04G14H13X	1,2287	349	18N04G14H14Q	1,2288
					83	18N04G14H13Y	1,2287	350	18N04G14H14F	1,2288
					84	18N04G14H19L	1,2287	351	18N04G14H14D	1,2288
					85	18N04G14H11U	1,2287	352	18N04G14D23W	1,2287
					86	18N04G14H11J	1,2287	353	18N04G14H08I	1,2287
					87	18N04G14H08J	1,2287	354	18N04G14H12P	1,2288
					88	18N04G14H12H	1,2287	355	18N04G14H09R	1,2288
					89	18N04G14H12N	1,2287	356	18N04G14H09S	1,2288
					90	18N04G14H07K	1,2287	357	18N04G14H09N	1,2288

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

					91	18N04G14H10A	1,2287	358	18N04G14H09D	1,2288
					92	18N04G14H06I	1,2287	359	18N04G14H13R	1,2288
					93	18N04G14H06Z	1,2287	360	18N04G14H11H	1,2288
					94	18N04G14H07I	1,2287	361	18N04G14H11E	1,2288
					95	18N04G14H07D	1,2287	362	18N04G14H08P	1,2288
					96	18N04G14H08R	1,2287	363	18N04G14H09V	1,2288
					97	18N04G14H11B	1,2287	364	18N04G14H09K	1,2288
					98	18N04G14G15S	1,2287	365	18N04G14H07G	1,2288
					99	18N04G14G15T	1,2287	366	18N04G14H10R	1,2288
					100	18N04G14H10C	1,2287	367	18N04G14H06U	1,2288
					101	18N04G14G15P	1,2287	368	18N04G14H10G	1,2288
					102	18N04G15A16E	1,2287	369	18N04G14H07J	1,2288
					103	18N04G14D23X	1,2287	370	18N04G14H07E	1,2288
					104	18N04G15A21T	1,2287	371	18N04G14H08W	1,2288
					105	18N04G14H02Q	1,2287	372	18N04G14G15U	1,2288
					106	18N04G14H18L	1,2287	373	18N04G15A16H	1,2288
					107	18N04G14H18I	1,2287	374	18N04G15A16C	1,2288
					108	18N04G14H05G	1,2287	375	18N04G15A16I	1,2288
					109	18N04G14H05Y	1,2287	376	18N04G15A21I	1,2288
					110	18N04G14H05N	1,2287	377	18N04G15A21D	1,2288
					111	18N04G14H16Q	1,2287	378	18N04G14H18W	1,2288
					112	18N04G14H23L	1,2287	379	18N04G14G20L	1,2288
					113	18N04G14H22N	1,2287	380	18N04G14G20S	1,2288
					114	18N04G14H22I	1,2287	381	18N04G14H18G	1,2288

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

					115	18N04G14H23I	1,2287	382	18N04G14H18D	1,2288
					116	18N04G14H04D	1,2287	383	18N04G14D24W	1,2288
					117	18N04G14H04Z	1,2287	384	18N04G14H05R	1,2288
					118	18N04G14H16W	1,2287	385	18N04G14H22L	1,2288
					119	18N04G14H16M	1,2287	386	18N04G14H22G	1,2288
					120	18N04G14G20D	1,2287	387	18N04G14H22T	1,2288
					121	18N04G14G20U	1,2287	388	18N04G14H23D	1,2288
					122	18N04G15A06X	1,2287	389	18N04G14H16F	1,2288
					123	18N04G15A11I	1,2287	390	18N04G14H16G	1,2288
					124	18N04G14H06W	1,2287	391	18N04G15A11N	1,2288
					125	18N04G15A06T	1,2287	392	18N04G15A11X	1,2288
					126	18N04G14H02H	1,2287	393	18N04G14H02W	1,2288
					127	18N04G14H23B	1,2287	394	18N04G14H02Y	1,2288
					128	18N04G14H23C	1,2287	395	18N04G14H03R	1,2288
					129	18N04G14H24A	1,2287	396	18N04G14H23X	1,2288
					130	18N04G14H04X	1,2287	397	18N04G14H03K	1,2288
					131	18N04G14H16U	1,2287	398	18N04G14H16Z	1,2288
					132	18N04G14H17L	1,2287	399	18N04G14H17K	1,2288
					133	18N04G14D23Z	1,2287	400	18N04G14H17F	1,2288
					134	18N04G14H17C	1,2287	401	18N04G14H17A	1,2288
					135	18N04G14H21B	1,2287	402	18N04G14H21C	1,2288
					136	18N04G14H21J	1,2287	403	18N04G14H21E	1,2288
					137	18N04G14H03H	1,2287	404	18N04G14H03T	1,2288
					138	18N04G14H14X	1,2287	405	18N04G14H14G	1,2288
					139	18N04G14H04A	1,2287	406	18N04G14H17S	1,2288

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

					140	18N04G14H04R	1,2287	407	18N04G15A16X	1,2288
					141	18N04G14H13D	1,2287	408	18N04G14H04L	1,2288
					142	18N04G14H14K	1,2287	409	18N04G14H13T	1,2288
					143	18N04G14H14A	1,2287	410	18N04G14H14S	1,2288
					144	18N04G14H14H	1,2287	411	18N04G14H14M	1,2288
					145	18N04G14H08Y	1,2287	412	18N04G14H14Y	1,2288
					146	18N04G15A07K	1,2287	413	18N04G14H14E	1,2288
					147	18N04G14H19D	1,2287	414	18N04G14H19B	1,2288
					148	18N04G14H13V	1,2287	415	18N04G14H08S	1,2288
					149	18N04G14H09U	1,2287	416	18N04G14H13F	1,2288
					150	18N04G14H19Q	1,2287	417	18N04G14H09W	1,2288
					151	18N04G14H19A	1,2287	418	18N04G14H09C	1,2288
					152	18N04G14H19R	1,2287	419	18N04G14H09Y	1,2288
					153	18N04G14H19G	1,2287	420	18N04G14H13S	1,2288
					154	18N04G14H11N	1,2287	421	18N04G14H13C	1,2288
					155	18N04G14H08E	1,2287	422	18N04G14H19V	1,2288
					156	18N04G14H12Y	1,2287	423	18N04G14H11Z	1,2288
					157	18N04G14H07V	1,2287	424	18N04G14H11P	1,2288
					158	18N04G14H07R	1,2287	425	18N04G14H09J	1,2288

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

					159	18N04G14H07L	1,2287	426	18N04G14H10V	1,2288
					160	18N04G14H07S	1,2287	427	18N04G14H12W	1,2288
					161	18N04G14H06T	1,2287	428	18N04G14H12M	1,2288
					162	18N04G14H06N	1,2287	429	18N04G14H12C	1,2288
					163	18N04G14H21A	1,2287	430	18N04G14H12I	1,2288
					164	18N04G14H08K	1,2287	431	18N04G14H07X	1,2288
					165	18N04G14H08A	1,2287	432	18N04G14H06Y	1,2288
					166	18N04G14H11Q	1,2287	433	18N04G14H10Q	1,2288
					167	18N04G14H11A	1,2287	434	18N04G14H10K	1,2288
					168	18N04G14G15N	1,2287	435	18N04G14D22Z	1,2288
					169	18N04G14G20R	1,2287	436	18N04G14H07Z	1,2288
					170	18N04G14H18K	1,2287	437	18N04G14H07M	1,2288
					171	18N04G14H22K	1,2287	438	18N04G14H10M	1,2288
					172	18N04G14H02Z	1,2287	439	18N04G15A16N	1,2288
					173	18N04G14G20B	1,2287	440	18N04G14G20Q	1,2288
					174	18N04G14G20C	1,2287	441	18N04G14H18A	1,2288
					175	18N04G14H18S	1,2287	442	18N04G14H18R	1,2288
					176	18N04G14H18P	1,2287	443	18N04G14H22F	1,2288
					177	18N04G14H05A	1,2287	444	18N04G14H22A	1,2288
					178	18N04G14H05I	1,2287	445	18N04G14H18X	1,2288
					179	18N04G14H22S	1,2287	446	18N04G14H18M	1,2288
					180	18N04G15E18I	1,2287	447	18N04G14H18H	1,2288
					181	18N04G14H16V	1,2287	448	18N04G14H18Z	1,2288
					182	18N04G14H04N	1,2287	449	18N04G14H05K	1,2288
					183	18N04G14H05V	1,2287	450	18N04G14H05F	1,2288

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

					184	18N04G14H16B	1,2287	451	18N04G14H05J	1,2288
					185	18N04G14H16C	1,2287	452	18N04G14H22B	1,2288
					186	18N04G15A11T	1,2287	453	18N04G14H23R	1,2288
					187	18N04G14H06M	1,2287	454	18N04G14H23V	1,2288
					188	18N04G15A06Z	1,2287	455	18N04G14H04E	1,2288
					189	18N04G14H02R	1,2287	456	18N04G14H16A	1,2288
					190	18N04G14H03S	1,2287	457	18N04G15A11U	1,2288
					191	18N04G14H02J	1,2287	458	18N04G14D24X	1,2288
					192	18N04G14H03V	1,2287	459	18N04G14D24Y	1,2288
					193	18N04G14H04M	1,2287	460	18N04G14H06X	1,2288
					194	18N04G14H04H	1,2287	461	18N04G15A06U	1,2288
					195	18N04G14H04Y	1,2287	462	18N04G14H23G	1,2288
					196	18N04G14H16I	1,2287	463	18N04G14H23M	1,2288
					197	18N04G14H16D	1,2287	464	18N04G15E01Q	1,2288
					198	18N04G14H16E	1,2287	465	18N04G14H03F	1,2288
					199	18N04G14H21D	1,2287	466	18N04G14H23E	1,2288
					200	18N04G14D23Y	1,2288	467	18N04G14H17Z	1,2288
					201	18N04G14H17T	1,2288	468	18N04G14H03C	1,2288
					202	18N04G14H17D	1,2288	469	18N04G14H13U	1,2288

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

					203	18N04G14H03I	1,2288	470	18N04G14H13P	1,2288
					204	18N04G14H03D	1,2288	471	18N04G14H17X	1,2288
					205	18N04G14H13Z	1,2288	472	18N04G14H17E	1,2288
					206	18N04G14H13J	1,2288	473	18N04G14H17U	1,2288
					207	18N04G14H14L	1,2288	474	18N04G14H14I	1,2288
					208	18N04G14H17M	1,2288	475	18N04G14D23Q	1,2288
					209	18N04G14H17H	1,2288	476	18N04G14H08G	1,2288
					210	18N04G14H17P	1,2288	477	18N04G14H08M	1,2288
					211	18N04G14H17J	1,2288	478	18N04G14H08D	1,2288
					212	18N04G14H03J	1,2288	479	18N04G15A07F	1,2288
					213	18N04G14H03U	1,2288	480	18N04G14H12E	1,2288
					214	18N04G14H03E	1,2288	481	18N04G14H13Q	1,2288
					215	18N04G14H04B	1,2288	482	18N04G14H09G	1,2288
					216	18N04G14H14C	1,2288	483	18N04G14H09T	1,2288
					217	18N04G14H14P	1,2288	484	18N04G14H13L	1,2288
					218	18N04G14D23V	1,2288	485	18N04G14H13H	1,2288
					219	18N04G14H19H	1,2288	486	18N04G14H08U	1,2288
					220	18N04G14H19C	1,2288	487	18N04G14H09Q	1,2288
					221	18N04G14H08X	1,2288	488	18N04G14H12B	1,2288
					222	18N04G14H08N	1,2288	489	18N04G14H10F	1,2288
					223	18N04G14H13A	1,2288	490	18N04G14H10W	1,2288
					224	18N04G14H09F	1,2288	491	18N04G14H10L	1,2288
					225	18N04G14H09B	1,2288	492	18N04G14H07P	1,2288
					226	18N04G14H09X	1,2288	493	18N04G14H08F	1,2288
					227	18N04G14H13M	1,2288	494	18N04G14H10D	1,2288
					228	18N04G14H19K	1,2288	495	18N04G14H11K	1,2288
					229	18N04G14H11M	1,2288	496	18N04G14G15J	1,2288
					230	18N04G14H12V	1,2288	497	18N04G14H18F	1,2288

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

					231	18N04G14H12L	1,2288	498	18N04G14G20M	1,2288
					232	18N04G14H12G	1,2288	499	18N04G14H18B	1,2288
					233	18N04G14H12S	1,2288	500	18N04G14H18N	1,2288
					234	18N04G14H07A	1,2288	501	18N04G14H18E	1,2288
					235	18N04G14H07Q	1,2288	502	18N04G14H05Q	1,2288
					236	18N04G14H07W	1,2288	503	18N04G14H05W	1,2288
					237	18N04G14H07B	1,2288	504	18N04G14H05L	1,2288
					238	18N04G14H06P	1,2288	505	18N04G14H05X	1,2288
					239	18N04G14H06J	1,2288	506	18N04G14H05S	1,2288
					240	18N04G14D22U	1,2288	507	18N04G14H05Z	1,2288
					241	18N04G14H07Y	1,2288	508	18N04G14H05U	1,2288
					242	18N04G14H08Q	1,2288	509	18N04G14H15B	1,2288
					243	18N04G14H10I	1,2288	510	18N04G15E18J	1,2288
					244	18N04G14G15Y	1,2288	511	18N04G15E18N	1,2288
					245	18N04G15A16P	1,2288	512	18N04G14H22J	1,2288
					246	18N04G15A21N	1,2288	513	18N04G14H23K	1,2287

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO					
					247	18N04G14H02N	1,2288	514	18N04G14H23N	1,2287
					248	18N04G14H02U	1,2288	515	18N04G14H16H	1,2287
					249	18N04G14H05H	1,2288	516	18N04G15A06W	1,2287
					250	18N04G14H05P	1,2288	517	18N04G15A06L	1,2287
					251	18N04G14H22C	1,2288	518	18N04G15A06S	1,2287
					252	18N04G14H22P	1,2288	519	18N04G15A11Y	1,2287
					253	18N04G14H04I	1,2288	520	18N04G15A11P	1,2287
					254	18N04G14H16S	1,2288	521	18N04G14H06R	1,2287
					255	18N04G14H16Y	1,2288	522	18N04G15A11C	1,2287
					256	18N04G14G20Z	1,2288	523	18N04G14H02S	1,2287
					257	18N04G14G20I	1,2288	524	18N04G14H23S	1,2287
					258	18N04G14G20P	1,2288	525	18N04G14H17V	1,2287
					259	18N04G14H06S	1,2288	526	18N04G14H17Q	1,2287
					260	18N04G15A11H	1,2288	527	18N04G15A12A	1,2287
					261	18N04G14H02L	1,2288	528	18N04G14H17Y	1,2287
					262	18N04G14H03L	1,2288	529	18N04G14H03N	1,2287
					263	18N04G14H02P	1,2288	530	18N04G14H14R	1,2287
					264	18N04G14H02E	1,2288	531	18N04G14H04Q	1,2287
					265	18N04G14H17G	1,2288	532	18N04G14H14T	1,2287
					266	18N04G14H21I	1,2288	533	18N04G14H14N	1,2287
					267	18N04G14H17I	1,2288	534	18N04G14H14J	1,2287
					AREA TOTAL				656,1569 HAS	

ARTÍCULO SEGUNDO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería notifíquese por Estado la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

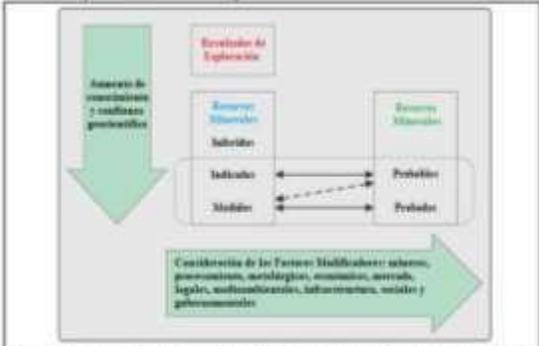
EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					presente decisión de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA (COCOMAUPA) Identificado con NIT No. 818.001.534-3 , interesado dentro del trámite de la solicitud LDK-16001X . ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente decisión, REMITASE al Grupo de Catastro y Registro Minero para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente proveído, y CONTINUESE el trámite administrativo de la solicitud de formalización de minería tradicional LDK-16001X .
NHL-11061	ÁLVARO SEGUNDO IGUARÁN CAMARGO, YONATAN IGUARÁN MAGDANIEL	GLM	68	02/06/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la actuación administrativa y en tal sentido establecer que las disposiciones contenidas en el Auto GLM No. 000417 del 09 de diciembre de 2022 no tienen ninguna validez y efecto dentro del presente proceso administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores ÁLVARO SEGUNDO IGUARÁN CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 17802843 y YONATAN IGUARÁN MAGDANIEL identificado con cédula de ciudadanía No. 84092946 , para que, en el término perentorio de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a modificar el Programa de Trabajos y Obras teniendo en cuenta las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico No. 039 del 24 de febrero de 2023 , emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHL-11061 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019: “(…) CONCLUSIONES El decreto 4134 de 2011 creo la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes. El presente PTO se evaluó de acuerdo al instructivo MIS3- P-004-I-006 en el cual se establecen los lineamientos generales para la evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO. Evaluada y analizada la información del Programa de Trabajos y Obras con sus anexos, presentados como requisito para continuar el trámite de Formalización minera, correspondiente a la solicitud NHL-11061, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo establecido en el artículo 84 de la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Ley 685 de 2001 y debe ser complementada en los aspectos indicados en el presente concepto técnico. • Se requiere presentar el diseño e interpretación del modelo geológico como representación gráfica en dos o tres dimensiones, donde se integre la información geológica, muestreos y los 3 Sondeos eléctricos verticales descritos en el documento. • Se requiere definir la categorización de los recursos en las 3 zonas definidas en el área de la solicitud. Utilizando los Estándares Internacionales acogidos por CRIRSCO como, por ejemplo, el Código JORC, NI-43 101, o Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Mineras (ECRR), de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas Mineras (CCRR) Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería los cuales fueron modificados por la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería en el sentido de incluir en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO.</p> <div style="text-align: center;">  <p style="font-size: small;">Fuente: Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR</p> </div> <p>Según lo consignado en el documento técnico evaluado en el presente concepto, el solicitante manifiesta devolución de área, por lo tanto, se recomienda al área jurídica realizar lo pertinente. CELDAS DE LA CUADRÍCULA MINERA CONTENIDAS EN EL POLÍGONO ÁREA A RETENER:</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO					
					N o	CELL_KEY_ID	AREA_H A	N o	CELL_KEY_I D	AREA_HA
					1	18P09G18C16T	1,20624095	23	18P09G18C22B	1,20624981
					2	18P09G18C16I	1,20623321	24	18P09G18C12W	1,20622494
					3	18P09G18C21E	1,20624815	25	18P09G18C16J	1,20623322
					4	18P09G18C16P	1,20623709	26	18P09G18C17A	1,2062288
					5	18P09G18C22A	1,20624926	27	18P09G18C17C	1,20622936
					6	18P09G18C17V	1,20624484	28	18P09G18C11Z	1,20622383
					7	18P09G18C22L	1,20625755	29	18P09G18C12V	1,20622494
					8	18P09G18C22H	1,20625314	30	18P09G18C17G	1,20623323
					9	18P09G18C17M	1,20623712	31	18P09G18C22M	1,20625756
					10	18P09G18C17H	1,20623324	32	18P09G18C12X	1,20622495
					11	18P09G18C21D	1,20624815	33	18P09G18C16D	1,20622879
					12	18P09G18C16Z	1,20624538	34	18P09G18C16E	1,2062288
					13	18P09G18C16U	1,20624042	35	18P09G18C22G	1,20625369
					14	18P09G18C22F	1,20625367	36	18P09G18C21I	1,20625366
					15	18P09G18C17W	1,20624484	37	18P09G18C16Y	1,20624482
					16	18P09G18C17B	1,20622991	38	18P09G18C17X	1,20624595
					17	18P09G18C22C	1,20624982	39	18P09G18C16N	1,20623709
					18	18P09G18C17S	1,20624153	40	18P09G18C17Q	1,20624042
					19	18P09G18C21P	1,20625644	41	18P09G18C17F	1,20623267
					20	18P09G18C21J	1,20625367	42	18P09G18C17R	1,20624152
					21	18P09G18C22K	1,206257	43	18P09G18C17L	1,20623656
					22	18P09G18C17K	1,20623709	ÁREA TOTAL hectáreas		51,8684

CELDA DE LA CUADRÍCULA MINERA CONTENIDAS EN EL POLÍGONO ÁREA A **DEVOLVER:**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

No	CELL_KEY_ID	AREA_H A	No	CELL_KEY_ID	AREA_H A
1	18P09G18C21C	1,20624814	44	18P09G18C22N	1,20625757
2	18P09G18C21N	1,20625699	45	18P09G18C17I	1,20623325
3	18P09G18C12L	1,20621665	46	18P09G18C22J	1,2062537
4	18P09G18C12M	1,20621721	47	18P09G18C23V	1,20626643
5	18P09G18C22I	1,20625425	48	18P09G18C13Q	1,2062222
6	18P09G18C22D	1,20625038	49	18P09G18C21S	1,2062603
7	18P09G18C17T	1,20624154	50	18P09G18C11S	1,20622049
8	18P09G18C12N	1,20621721	51	18P09G18C22S	1,20626198
9	18P09G18C23K	1,20625868	52	18P09G18C12S	1,20622108
10	18P09G18C13F	1,20621391	53	18P09G18C22T	1,20626144
11	18P09G18C21Y	1,20626528	54	18P09G18C17D	1,20622938
12	18P09G18C22V	1,20626584	55	18P09G18C12T	1,20622163
13	18P09G18C22R	1,20626143	56	18P09G18C22Z	1,20626641
14	18P09G18C12B	1,20620837	57	18P09G18C12J	1,2062139
15	18P09G18C12C	1,20620947	58	18P09G18C18Q	1,2062421
16	18P09G18C12Y	1,20622551	59	18P09G18C18A	1,20622939
17	18P09G18C22P	1,20625812	60	18P09G18C08V	1,20620617
18	18P09G18C17P	1,20623767	61	18P09G18C21M	1,20625643
19	18P09G18C07Z	1,20620561	62	18P09G18C11Y	1,20622438

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO					
					20	18P09G18C22Q	1,20626142	63	18P09G18C21Z	1,20626473
					21	18P09G18C22W	1,20626639	64	18P09G18C11U	1,20622051
					22	18P09G18C17Y	1,20624596	65	18P09G18C11P	1,20621609
					23	18P09G18C17N	1,20623712	66	18P09G18C12Q	1,20622051
					24	18P09G18C22E	1,20624983	67	18P09G18C12K	1,20621665
					25	18P09G18C17Z	1,20624596	68	18P09G18C12G	1,20621388
					26	18P09G18C12E	1,20620839	69	18P09G18C12H	1,20621279
					27	18P09G18C23F	1,20625481	70	18P09G18C12D	1,20620892
					28	18P09G18C23A	1,20625039	71	18P09G18C07Y	1,2062045
					29	18P09G18C13K	1,20621778	72	18P09G18C22U	1,20626145
					30	18P09G18C21X	1,20626472	73	18P09G18C17U	1,20624154
					31	18P09G18C21H	1,20625311	74	18P09G18C17E	1,20622939
					32	18P09G18C16M	1,20623653	75	18P09G18C12Z	1,20622496
					33	18P09G18C16H	1,2062321	76	18P09G18C12U	1,20622219
					34	18P09G18C11X	1,20622381	77	18P09G18C23Q	1,206262
					35	18P09G18C21T	1,20626141	78	18P09G18C18K	1,20623823
					36	18P09G18C12R	1,20622052	79	18P09G18C13V	1,20622607
					37	18P09G18C17J	1,20623435	80	18P09G18C11T	1,2062205
					38	18P09G18C12P	1,20621723	81	18P09G18C21U	1,20626086
					39	18P09G18C18F	1,20623381	82	18P09G18C12F	1,20621332
					40	18P09G18C13A	1,20620895	83	18P09G18C22X	1,20626585
					41	18P09G18C16X	1,20624426	84	18P09G18C22Y	1,20626586
					42	18P09G18C16S	1,2062404	85	18P09G18C12I	1,20621334
					43	18P09G18C16C	1,20622823	86	18P09G18C18V	1,20624597
					ÁREA TOTAL hectáreas				103,7364	
PARÁGRAFO: Se deberá presentar un solo documento técnico del Programa de Trabajos y										

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Obras – PTO- con las modificaciones y/o ajustes requeridos, el cual deberá estar acorde a los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de la cartografía y anexos cartográficos deberán estar ajustados según los lineamientos y términos de referencia de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese por Estado Jurídico a los señores ÁLVARO SEGUNDO IGUARÁN CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 17802843 y YONATAN IGUARÁN MAGDANIEL identificado con cédula de ciudadanía No. 84092946, en calidad de interesados dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHL-11061, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
ODQ-16331	CARLOS ALEJANDRO TAUTIVA IBÁÑEZ	GLM	69	02/06/2023	<p>DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor CARLOS ALEJANDRO TAUTIVA IBÁÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.536, para que, en el término perentorio de CUATRO (04) MESES contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue los ajustes al Programa de Trabajos y Obras PTO, teniendo en cuenta el término aprobado en el concepto técnico GLM 106 del 10 de abril de 2022, emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no atender en el término estipulado lo dispuesto en el artículo primero del presente proveído, se procederá al rechazo de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. ODQ-16331, en los términos establecidos en el inciso segundo del artículo 325 de la Ley 1955 de 2019. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por Estado Jurídico al señor CARLOS ALEJANDRO TAUTIVA IBÁÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.536, conforme a lo indicado en el artículo 269 de la Ley</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					685 de 2001 , Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
OBF-10401	LUIS EDGAR GRANADA CORREA, FANNY MARINA JIMÉNEZ BUSTILLO	GLM	70	02/06/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR un término probatorio de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, y en tal sentido oficiar al área técnica del Grupo de Legalización Minera para que determinen a través del material probatorio aportado por el recurrente y visita técnica al área de la solicitud , la viabilidad frente a la existencia de un proyecto de pequeña minería y/o explotación minera en el área de interés. ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo la decisión definitiva mientras se agota la práctica de la prueba decretada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011. ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFÍQUESE por Estado Jurídico el presente acto administrativo, a los señores LUIS EDGAR GRANADA CORREA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 71992014 y FANNY MARINA JIMÉNEZ BUSTILLO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 35324477, en calidad de interesados dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBF-10401 , en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas. Previamente envíese comunicación a los interesados informándoles que el presente acto administrativo será notificado por estado jurídico. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
NFS-14341	LEONEL MURCIA ALARCON, HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA, JOHN ANGEL PAEZ	GLM	71	02/06/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores LEONEL MURCIA ALARCON, HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA, JOHN ANGEL PAEZ CORTES, JOSE EUCLIDES MURCIA ALARCON y YERSON ARLEY ROMERO MURCIA identificados con las cédulas de ciudadanía No. 4.158.134, 4.158.330, 7.310.471, 4.158.359 y 1.049.607.919 , respectivamente, para que, en el término perentorio de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación del presente proveído,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	CORTES, JOSE EUCLIDES MURCIA ALARCON, YERSON ARLEY ROMERO MURCIA				<p>procedan a modificar el Programa de Trabajos y Obras teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones plasmadas en el concepto técnico No. GLM 88 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional NFS-14341, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019: “(…) CONCLUSIONES El decreto 4134 de 2011 creo la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes. El presente PTO se evaluó de acuerdo al instructivo MIS3- P-004-I-004 en el cual se establecen los lineamientos generales para la evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO. Evaluada y analizada la información del Programa de Trabajos y Obras con sus anexos, presentados como requisito para continuar el trámite de Formalización minera, correspondiente a la solicitud NFS-14341, se considera que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y debe ser complementada en los aspectos indicados en el presente concepto técnico. Se sugiere al grupo de jurídica requerir las correcciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO). Para su aprobación es necesario que se realicen las correcciones descritas a continuación: ✓ Se requiere presentar en un solo documento técnico del PTO los ajustes requeridos, el cual deberá estar organizado y presentado según los lineamientos acordados a los términos de referencia Resolución 299 del 13 de junio de 2018, lo anterior refiere a que los ajustes se realicen dentro de la información presentada. La presentación de cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordados a los términos de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, presentar los anexos cartográficos también en formato pdf (para aquellos que hacen falta y los que solo fueron presentados en formato DWG). ✓ Se evidencia que las coordenadas de la Tabla 2-1.Coordenadas del Polígono de la Solicitud De Legalización NFS-14341, no se presentan en el sistema que maneja actualmente el visor geográfico de AnnA Minería, realizada la conversión de las coordenadas presentadas en dicha tabla, se evidencia que las mismas no coinciden perfectamente con los vértices del polígono de</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>la solicitud NFS-14341 mostrados en el visor geográfico de Anna Minería (se ubican muy cerca de cada vértice pero fuera o dentro del polígono), por lo cual deben ser revisadas, ajustadas y además presentadas en el sistema de coordenadas utilizado actualmente en el visor geográfico de AnnA Minería (sistema de proyección cartográfica para Colombia – Origen Nacional) en coordenadas planas y/o geográficas. Además, presentar el listado de celdas que constituyen el polígono de la solicitud. Tener presente la cantidad de vértices que presenta el polígono de la solicitud en AnnA Minería, ya que en el documento técnico y en los anexos se presentan 78 y 80 vértices, realizar los ajustes correspondientes. ✓ Se requiere revisar y ajustar el numeral 3.2 GEOLOGÍA REGIONAL ya que allí se indica que: En la región estudiada, afloran únicamente rocas sedimentarias, de edades Jurásico al Reciente. Las rocas más antiguas están representadas por las areniscas cuarzosas de la Formación Arcabuco, que infrayacen discordantemente a estratos de edad probablemente Berriasiana - Valanginiana, pertenecientes a la Formación Cumbre, sin embargo, se realiza la descripción de otras formaciones como son: Formación Paja (Kip), Formación Tablazo (Kit), Formación San Gil Simití (Kis) y Depósitos Cuaternarios (Q2c). ✓ Se requiere al solicitante aclarar y o corregir el mineral de interés, toda vez que se evidencia en el numeral 13 que el solicitante hace referencia al mineral de sal, el cual es un mineral diferente al mineral solicitado. ✓ Se requiere al solicitante realizar la descripción de las labores con su respectiva ubicación que requiere servidumbre, tipo y acuerdos existentes de las partes, plano de localización de las servidumbres mineras a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, en caso en que no se presente servidumbre explicar si la propiedad es del solicitante. ✓ Se requiere al solicitante incluir un numeral en el documento técnico sobre el Aspecto social (Descripción de las actividades sociales para la comunidad del área de influencia del proyecto minero, como parte de la gestión social, Inversiones realizadas o por realizar y que estén dentro de la evaluación financiera)” ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico a</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					los señores LEONEL MURCIA ALARCON, HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA, JOHN ANGEL PAEZ CORTES, JOSE EUCLIDES MURCIA ALARCON y YERSON ARLEY ROMERO MURCIA identificados con las cédulas de ciudadanía No. 4.158.134, 4.158.330, 7.310.471, 4.158.359 y 1.049.607.919 , respectivamente, en calidad de interesados dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFS-14341 , de conformidad con lo establecido en el 269 del Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
NJ5-15481	ROBINSON ARÉVALO TORRES	GLM	72	02/06/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor ROBINSON ARÉVALO TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 72.012.383 , para que, en el término perentorio de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación del presente proveído, proceda a modificar el Programa de Trabajos y Obras teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones plasmadas en el concepto técnico de fecha 21 de marzo de 2023 , emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional NJ5-15481 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019: “(…) CONCLUSIONES El decreto 4134 de 2011 creo la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes. El presente PTO se evaluó de acuerdo al instructivo MIS3- P-004-I-004 en el cual se establecen los lineamientos generales para la evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO. Evaluada y analizada la información del Programa de Trabajos y Obras con sus anexos, presentados como requisito para continuar el trámite de Formalización minera, correspondiente a la solicitud NJ5-15481 , se considera que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y debe ser complementada en los aspectos indicados en el presente concepto técnico. Se sugiere al grupo de jurídica requerir las correcciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO): ✓ Se requiere al solicitante para que

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																								
					<p>presente un solo documento técnico de PTO (no por módulos separados) con los ajustes requeridos, el cual deberá estar organizado y presentado según los lineamientos acordes a los términos de referencia Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordes a los términos de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Lo anterior refiere a que los ajustes se deben realizar dentro de la información ya presentada. Revisar el documento final a presentar para evitar errores como: dentro del documento técnico de PTO allegado denominado 2. PTO_NJ5-15481_MODULO 1 se evidencia información que no corresponde como por ejemplo, en el numeral 3.2 ÁREA DE ESTUDIO se hace referencia a un Título Minero, lo cual no corresponde ya que se tiene una solicitud, de igual manera, en el numeral 3.6 DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PTO se indica que: Para la Elaboración del Programa de Trabajos y Obras (PTO) de la solicitud de legalización OE7-15411, se tomó como base las normas..., lo cual deberá ser ajustado dado que la solicitud citada no corresponde. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que el área total del polígono corresponde a 4,8332 hectáreas y no 4.86 ha, como se señala en el documento, por lo anterior, se requiere revisar todo el documento y ajustar lo pertinente.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CELL KEY ID</th> <th>AREA HA</th> <th>No.</th> <th>CELL KEY ID</th> <th>AREA HA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>18P08K01D12K</td> <td>1,20831274</td> <td>3</td> <td>18P08K01D12L</td> <td>1,20831159</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>18P08K01D12G</td> <td>1,20830718</td> <td>4</td> <td>18P08K01D12R</td> <td>1,20831491</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">AREA TOTAL: 4,8332</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se debe ajustar en el documento técnico, los apartes donde se hace referencia a los Anexos, toda vez presenta inconsistencia (ANEXO 11- ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.). ✓ Se evidencia que la Tabla 3-1 Coordenadas del Polígono de la solicitud de legalización o Título Minero NJ5-15481, muestra las coordenadas en el sistema magna Colombia Bogotá el cual no corresponde con el sistema que maneja actualmente el visor geográfico de AnnA Minería, de igual manera, realizada la conversión de las coordenadas presentadas en dicha tabla, se</p>	No.	CELL KEY ID	AREA HA	No.	CELL KEY ID	AREA HA	1	18P08K01D12K	1,20831274	3	18P08K01D12L	1,20831159	2	18P08K01D12G	1,20830718	4	18P08K01D12R	1,20831491	AREA TOTAL: 4,8332					
No.	CELL KEY ID	AREA HA	No.	CELL KEY ID	AREA HA																								
1	18P08K01D12K	1,20831274	3	18P08K01D12L	1,20831159																								
2	18P08K01D12G	1,20830718	4	18P08K01D12R	1,20831491																								
AREA TOTAL: 4,8332																													

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>evidencia que las mismas no coinciden perfectamente con los vértices del polígono de la solicitud NJ5-15481 mostrados en el visor geográfico de Anna Minería (se ubican muy cerca de cada vértice y fuera del polígono), por lo cual deben ser revisadas, ajustadas y además presentadas en el sistema de coordenadas utilizado actualmente en el visor geográfico de AnnA Minería (nuevo sistema de proyección cartográfica para Colombia – Origen Nacional) en coordenadas planas y/o geográficas. Además, presentar el listado de celdas que constituyen el polígono de la solicitud. ✓ Se requiere ajustar el plano de Geología Regional en el cual se debe mostrar además de la información ya presentada, todas las unidades descritas en el documento a nivel regional (no muestra la Formación Las Perdices (PgNgp), Formación Tubará (Ngt), Gravas de Rotinet (Qpr) ni Depósitos Eólicos (Qe), las cuales también se describen en el documento técnico), con su respectiva nomenclatura tanto en las convenciones como en el área de representación gráfica del plano, de igual manera, se deben identificar dentro del anexo las estructuras (fallas) descritas en el documento. ✓ Se requiere al solicitante relacionar la cantidad de muestras tomadas, la debida georreferenciación de los sitios de muestreo, y el plano de localización de las muestras con su debida georreferenciación en sistema Magna Sirgas datum Bogotá. ✓ Se requiere al solicitante la evaluación económica y financiera del proyecto, esta se debe realizar en función del cálculo de recursos y reservas, tener en cuenta que se debe explicar con detalle: (Proyección de inversiones durante la vida útil del proyecto, Análisis de costos de capital y de operación, Cálculos de costos unitarios y costos totales de producción, Comparación con los costos de subsector regional, Análisis financiero (cálculos de flujo de caja y retorno financiero), VPN, TIR y Periodo de retorno de la inversión, Flujo de fondos antes de financiamiento calculando TIR y VPN, Flujo de fondos después de financiamiento y antes de impuestos calculando TIR y VPN, Diagrama de producción mensual y anual. ✓ Se requiere al solicitante que se debe discriminar la producción proyectada año a año durante la vida del proyecto, de acuerdo al mineral o minerales definidos de acuerdo con la estimación y categorización de las reservas minerales. Indicar la duración o vida útil del proyecto con base a</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>las reservas minerales (probables y probadas). Se debe tener en cuenta que, la producción no debe superar los 30.000 m³ /año, de acuerdo al Decreto 1666 de 2016, Ministerio de Minas y Energía. ✓ Se requiere el Organigrama, la descripción del recurso humano según su calificación laborar para la ejecución de estudios, obras y trabajos mineros, ambientales, de seguridad; involucrando contratistas. Verificar la información con respecto al personal funcional del proyecto y se debe actualizar la información con respecto a los turnos de trabajo, al igual que el entrenamiento personal, además se debe especificar si las personas tienen o no contratos independientes. ✓ Se requiere al solicitante anexar un item de seguridad minera especificar el sistema de señalización y que tipos de señales se usaran en la parte de la operación minera y campamento. (todo es muy teórico y no es referente a lo que se tiene y se proyecta). Además, debe incluir un plano de seguridad minera (ubicación extintores, botiquines, vías de evacuación, etc.) a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. ✓ El solicitante deberá allegar Cronograma de actividades donde se evidencie el personal a cargo, cantidad de obra, producción, rendimiento de avance, rendimiento de turno y periodos de tiempo. El que presenta no cumple, este debe estar en relación con el cálculo de la vida útil del proyecto la cual en el documento allegado no se evidencia. ✓ Se requiere incluir el aspecto social (Descripción de las actividades sociales realizadas y por realizar para la comunidad del área de influencia del proyecto minero, como parte de la gestión social, discriminar las Inversiones realizadas o por realizar y que estén dentro de la evaluación financiera), teniendo en cuenta la socialización del proyecto como reuniones, actas de socialización, registro fotográfico, etc. ✓ Se requiere al solicitante realizar la descripción de las labores con su respectiva ubicación que requiere servidumbre, tipo y acuerdos existentes de las partes, plano de localización de las servidumbres mineras a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, en caso en que no se presente servidumbre explicar si la propiedad es del solicitante y allegar el respectivo soporte. ✓ Se requiere al solicitante incluir las fichas minero-ambientales deben contemplar los</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					siguientes aspectos: (objetivo general, impacto ambiental, tipo de medida a tomar, etapa de ejecución, actividad que produce el impacto, efectos del impacto, tecnologías seleccionadas, beneficio ambiental, tiempo de aplicación, ubicación, monitoreo y seguimiento, población beneficiada, responsable de la ejecución, personal requerido, descripción y costo por año). ✓ Se requiere allegar el ajuste de los siguientes planos de acuerdo a los requisitos y especificaciones de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015: Ubicación, cálculo y características de las reservas, localización de las instalaciones y obras de minería, plan minero de explotación, plan de obras de recuperación geomorfológica paisajística y forestal, plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes.” ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado Jurídico al señor ROBINSON ARÉVALO TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 72.012.383 , en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NJ5-15481 , de conformidad con lo establecido en el 269 del Código de Minas, para que, dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
OCD-16591	LUZ ESTHER NEGRETE BEDOYA	GLM	73	02/06/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la actuación administrativa y en tal sentido establecer que las disposiciones contenidas en el Auto GLM No. 000080 del 08 de abril de 2022 , no tiene ninguna validez y efecto dentro del presente proceso administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la señora LUZ ESTHER NEGRETE BEDOYA , identificada con cédula de ciudadanía No. 25.876.012, para que, en el término perentorio de 30 (treinta) días contado a partir de la notificación del presente proveído, proceda a modificar el Programa de Trabajos y Obras presentado teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones plasmadas en el concepto técnico No. 154 del 28 de marzo de 2022 , emitido por el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior so pena de rechazar la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OCD-16591 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Ley 1955 de 2019: “CONCLUSIONES El decreto 4134 de 2011 creo la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes. El presente PTO se evaluó de acuerdo con el instructivo MIS4-P-004-I-004 en el cual se establecen los lineamientos generales para la evaluación del Programa de Trabajos y Obras PTO. Evaluada y analizada la información del Programa de Trabajos y Obras con sus anexos, presentados como requisito para continuar el trámite de Formalización minera, correspondiente a la solicitud OCD- 16591, se considera que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y debe ser complementada en los aspectos indicados en el presente concepto técnico. Se sugiere al grupo de jurídica requerir las correcciones y complementos al Programa de Trabajos y Obras (PTO). Para su aprobación es necesario que se realicen las correcciones descritas a continuación: • Se requiere al solicitante presentar un solo documento técnico del PTO con los ajustes requeridos, el cual deberá estar organizado y presentado según los lineamientos acordes a los términos de referencia Resolución 299 del 13 de junio de 2018. La presentación de cartografía y anexos cartográficos deben estar ajustados según los lineamientos acordes a los términos de referencia resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Tener en cuenta lo indicado en la Mesa Técnica. • El polígono sobre el cual se relacionan los análisis efectuados en el plan de trabajos y obras corresponde a la solicitud original, se debe realizar el ajuste del documento técnico y de la cartografía allegada con el polígono resultante en Anna Minería para la solicitud vigente OCD-16591. • Según lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 685 de 2001 (Delimitación y Devolución de áreas), se debe delimitar el área definitiva a explotar y devolver el área en donde no se tiene previsto la realización de trabajos de explotación. Se requiere presentar la coordenada de los vértices que constituyen el polígono a retener (en los orígenes y sistemas adoptados y establecidos en el sistema visor geográfico Anna minería). Para mayor claridad se requiere presentar el listado con los códigos de las celdas del área a retener. • Debido a que la solicitud de legalización de minera tradicional OCD-16591 presenta superposición parcial de trece celdas con la capa denominada (Licencias</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>Ambientales- Proyecto licenciado líneaLAM4266_2994- Construcción de la doble calzada t del aeropuerto los garzones (Montería) - Cereté - Ciénaga de oro). Se debe obtener el permiso respectivo ante la autoridad competente. • Debido a que la solicitud de legalización de minera tradicional OCD-16591 presenta superposición parcial de diecisiete celdas con la capa denominada (Licencias Ambientales- Proyecto licenciado líneaLAM4266_2992- Construcción de la doble calzada t del aeropuerto los garzones (Montería) - Cereté - Ciénaga de oro). Se debe obtener el permiso respectivo ante la autoridad competente. • Debido a que la solicitud de legalización de minera tradicional OCD-16591 presenta superposición parcial de siete celdas con la capa denominada (Licencias Ambientales- Proyecto licenciado líneaLAM4272_2985- Variante oriental a Sincelejo). Se debe obtener el permiso respectivo ante la autoridad competente. • Debido a que la solicitud de legalización de minera tradicional OCD-16591 presenta superposición parcial de siete celdas con la capa denominada (Infraestructura Energética- Proyecto de interés estratégico línea).Se debe obtener el permiso respectivo ante la autoridad competente. • Debido a que la solicitud de legalización de minera tradicional OCD-16591 presenta superposición parcial de catorce celdas con la capa denominada (División Político-Administrativa-Centro Poblado- Suarez). Se debe obtener el permiso respectivo ante la autoridad competente. • Debido a que la solicitud de legalización de minera tradicional OCD-16591 presenta superposición parcial de cuatro celdas con la capa denominada (División Político-Administrativa-Perímetro Urbano- Ciénaga de Oro), se debe obtener el permiso respectivo ante la autoridad competente. • La cartografía generada como anexos a los capítulos contemplados dentro del plan de trabajos y obras (PTO) debe georreferenciar el polígono correspondiente a la migración de solicitudes al sistema de cuadrícula minera Resolución 504 de 2018 y debe estar acorde a Resolución 40600 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico- minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería y los términos de referencia trabajo de exploración, programa mínimo exploratorio y programa de trabajos y obras (PTO) para materiales y minerales distintos del espacio y fondo marino - Resolución no. 299 del 13 de junio de 2018. • Se requiere</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>presentar la topografía del área en un plano a escala 1:5.000 o 1:2.000; referenciar curvas de nivel cada 2 metros o mayor distancia cuando la topografía del área así lo amerite, referenciar la infraestructura superficial (construcciones, carreteras, líneas eléctricas, etc.), los principales accidentes geográficos (quebradas, cerros, etc.), y las labores exploratorias y mineras existentes. Este plano debe cumplir con lo establecido en la resolución 40600 de 2015. • Se requiere presentar un apartado con la geología regional, en donde se incluya la descripción de las unidades geológicas regionales (nombre de la unidad, su ubicación con respecto al área de estudio, tipo o tipos de roca que la componen, edad, y contactos). Adicionalmente se debe presentar información relacionada con la geología estructural regional la cual debe incluir la descripción de las fallas, pliegues, lineamientos, u otras características que reflejen las deformaciones y ruptura de rocas producto de esfuerzos en la corteza terrestre. • Se requiere presentar el plano para la geología regional el cual debe contener las estructuras regionales (fallas, pliegues, diaclasas), leyenda geológica explicativa, convenciones geológicas y convenciones cartográficas, las unidades litoestratigráficas allí evidenciadas deben coincidir con las descritas en el documento técnico. Este plano debe cumplir con lo establecido en la Resolución 40600 de 27 de mayo de 2015. • En el apartado de la geología local se deberá incluir la descripción de las unidades geológicas identificadas en el área de interés, haciendo un especial énfasis en la información obtenida en campo donde se describa unidades geológicas, características litoestratigráficas, espesores, datos estructurales de cada formación o miembro descrito y demás información de tipo geológica, estratigráfica o estructural relevante. • Se requiere presentar el plano de la Geología local a escala 1:5000 o 1:2000 (de acuerdo con la extensión del área) este plano debe georreferenciar las unidades litoestratigráficas descritas en el documento a nivel local, los puntos de control geológico, afloramientos, puntos de muestreo, frentes antiguos, principales estructuras, columnas estratigráficas, apiques y/o trincheras. Este plano debe cumplir con lo establecido en la resolución 40600 de 2015. • Se requiere presentar un numeral con la geomorfología del área de interés, el cual contenga las unidades geomorfológicas del área, cada una con la descripción e identificación de su ambiente</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>morfogenético. En caso de que se identifiquen procesos morfodinámicos en el área, estos también deben ser descritos. Como complemento se debe allegar el plano que contenga las unidades y ambientes descritos en el documento, el cual debe cumplir con lo establecido en la resolución 40600 de 2015. • Se requiere presentar el estudio hidrológico del área, con base en la recopilación, análisis y procesamiento de información hidroclimatológica existente (series de caudal, precipitación, evaporación, entre otras) obtenidos del IDEAM y/o tomada directamente por el titular, adicional a esto se debe presentar las características morfométricas de las cuencas presentes en el área y la descripción de la red de drenaje. } • Se requiere presentar el estudio hidrogeológico que contenga las unidades hidrogeológicas del área, con su descripción detallada, identificación de zonas de recarga y descarga, se deberá realizar la respectiva cartografía hidrogeológica y presentarla en plano (escala 1:5.000 O 1:2.000) teniendo en cuenta las características de las unidades presentes en el área identificando acuíferos, acuitardos, acuicierres, acuícludos – acuífugos a los que haya lugar. • Se requiere presentar el muestreo y análisis físico y químico realizado a los materiales de interés, para lo cual es necesario describir en el documento: la cantidad de muestras colectadas, ensayos realizados, resultados de laboratorio incluyendo lo siguiente: Metodologías analíticas utilizadas, límites de detección, parámetros de control de calidad, los laboratorios deben ser acreditados. Finalmente es necesario realizar un informe del análisis de calidad de las muestras teniendo en cuenta los resultados obtenidos. • Se requiere incluir en el documento los resultados de una exploración geológica más detallada de la superficie y del subsuelo del área de interés a partir de actividades como: cartografía geológica detallada a partir del trabajo de campo realizado (debidamente sustentado), desarrollo de trincheras y apiques, muestreos entre otras actividades que permitan determinar la continuidad geológica. • Generar un capítulo correspondiente a estudio geotécnico el cual debe contener Resultado de los análisis de laboratorio, mediante los cuales se determinó gravedad específica, la cohesión, el ángulo de fricción y la resistencia al corte, tensión, compresión y los análisis de discontinuidades empleados para la determinación de las características geotécnicas del macizo rocoso y el análisis de estabilidad en los sectores</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>proyectados para hacer frentes de explotación y botaderos, realizar la caracterización del macizo rocoso, análisis de laboratorio con los respectivos soportes y plano correspondiente a zonificación geotécnica cual debe estar acorde a la Resolución 40600 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería y a los términos de referencia a Resolución No. 299 del 13 de junio de 2018. • Presentar el diseño, evaluación e interpretación del modelo Geológico, para lo cual se debe tener en cuenta toda la densidad de información recopilada (Geología local, estructural, muestreos realizados, análisis estadístico etc.) dentro del marco de una conceptualización geológico y minera del yacimiento. Se debe presentar gráficamente el modelo geológico del yacimiento y/o depósito de forma bidimensional o tridimensional. • Se requiere al solicitante que en caso de retener toda el área del polígono se presente la estimación y categorización de los Recursos y las Reservas minerales contemplando toda el área resultante en la plataforma ANNA Minería, mediante un estándar acogido por CRIRSCO como el Código JORC, NI-43 101, o el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Mineras (ECRR). El apartado presentado para esta información debe describir de manera clara el estándar utilizado, explicar y desarrollar de manera detallada el método de estimación empleado con sus respectivos soportes, además se debe anexar la tabla con los resultados de la estimación del recurso para cada uno de los materiales a explotar y la presentación de los planos con la distribución de este. Para la estimación de reservas minerales (probables o probadas) se deben tener en cuenta los factores modificadores que afecten la operación minera, dichos factores se deben desarrollar uno a uno en el documento. • Toda la información en cuanto al planeamiento minero debe ser actualizada, teniendo en cuenta que no se presenta la estimación de los recursos y cálculo de reservas (aplicación de factores modificadores según CRISCO), también que se presenta es un PTO bastante incompleto, se requiere al solicitante tener en cuenta toda la normativa relacionada en los requerimientos. • Se le requiere al solicitante aclarar si se va a realizar transformación o beneficio del mineral a extraer, si se realiza se debe tener en cuenta: Estudio de las asociaciones del mineral, Descripción de las operaciones</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>unitarias y procesos (Reducción de tamaño, trituración primaria y secundaria) indicando tipo, especificaciones, calidad, alimentación y producto, condiciones de operación, características tecnológicas. Extracción y recuperación de minerales (Proceso y recuperación), realizar un diagrama de flujo para la transformación del mineral, verificar si se tiene alguna variabilidad del mineral que será procesado, determinar las inversiones, costos de producción y rentabilidad del beneficio, ya que en la pág.. 39 se dice adicionalmente se podría encontrar un material más competente que se podría triturar, con una trituradora móvil Tipo KPI-JCI FT5260 y se aprovecharía este material para sub-base y base. • Se le requiere al solicitante realizar una definición y cálculo de soporte minero, el cual debe contemplar: Soporte justificativo sobre la maquinaria y equipo minero principal y auxiliar necesario para el desarrollo minero. Ciclos de acarreo del mineral y estéril, Calculo de rendimientos: productividad horaria del equipo disponibilidad horas programadas, factores de eficiencia, vida útil, programa de mantenimiento y reposición equipo, etc. Diseño, control y manejo de aguas superficiales, Mapas, planos, diseños o perfiles: Plano de vías (identificar vías principales, secundaria de transporte interno existentes y proyectadas, Plano de seguridad minera (ubicación extintores, botiquines, vías de evacuación, puntos de encuentro, etc.) a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. • Se le requiere al solicitante que en el método de explotación se propongan alternativas de explotación y escoger el mejor, para esto se debe contemplar: Análisis comparativo, índices, ventajas y desventajas técnicas y económicas de las alternativas, métodos de explotación volúmenes e inversiones requeridas. Parámetros de minería asociados al diseño, mapas, planos o perfiles: Mapas, planos, perfiles de acuerdo con las alternativas planteadas y la seleccionada. • Se le requiere al solicitante que la Descripción de actividades mineras y secuenciamiento del proyecto se haga teniendo en cuenta, la que presenta no cumple técnicamente: Descripción de actividades principales de la operación minera, Planeamiento minero, justificación técnica y económica y descripción general. Análisis de sensibilidad de la secuencia minera. Diseño de labores mineras actuales y proyectadas (Labores de desarrollo, preparación y explotación), Secuenciamiento minero: (bloques, niveles,</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>mantos), secuencia anual del frente de explotación y demás avances mineros. Flexibilidad operacional (Aumento o disminución de la producción según oferta y demanda), Factor de dilución (Material de bajo o nulo tenor (estéril) que se extrae durante las operaciones mineras y por lo tanto forma parte de la Reservas), Relación de descapote, Remoción y apilamiento de suelos orgánicos, Diseño de botaderos (cantidades, peso específico, capacidad, compactación, equipos, capacidad portante, factores de seguridad), Secuenciamiento de avance de botaderos, Mapas, planos, diseños o perfiles: Plano de diseño de labores mineras o planeamiento minero a escala, Plano de avance anual de las explotaciones y botadero a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. • Se le requiere al solicitante todos los planos, perfiles al plan minero y estos deben estar debidamente refrendados por el profesional competente. (Plano del método y secuenciamiento de la explotación). • Se le requiere al solicitante aclarar si es necesario utilizar perforación y voladura, si esto es necesario se debe tener en cuenta: Diseño y cálculos de labores de perforación y voladura de mineral y estéril (consumos anuales, tipo de material explosivo, etc.), ya que la en la pág. 37 se dice eventualmente se podría requerir el uso de perforación y voladura, al hallar sectores competentes. • Se le requiere al solicitante realizar un Estudio de mercados que contenga: Factibilidad del proyecto (depende de la magnitud de este), Tendencias y proyecciones del mercado interno (local y regional) y mercado externo (nacional e internacional), Estimación de oferta y demanda, Requisitos de calidad, tenores y especificación de productos, Estimación de precios y ventas, Estrategia de comercialización, Análisis de riesgos comerciales. • Se le requiere al solicitante incluir un numeral sobre aspecto social y tener en cuenta: Descripción de las actividades sociales para la comunidad del área de influencia del proyecto minero (socialización, actas de reuniones, registro fotográfico), Inversiones proyectadas las cuales deben incluirse en la evaluación financiera. • Se le requiere al solicitante realizar un Organigrama - Recursos Humanos que contemple: Descripción del recurso humano (personal administrativo y operativo) según su calificación laboral requerida, organigrama, para la ejecución de estudios, obras y trabajos mineros, ambientales, de seguridad y entrenamiento</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>del personal. • Se le requiere al solicitante realizar un Cronograma de actividades de acuerdo a las labores de desarrollo, preparación y explotación, el que presenta no cumple, se debe tener en cuenta: Requerimiento de personal, Cantidades de obra, Producción, Rendimientos de turno, periodos de tiempo, vida útil del proyecto. • Se le requiere al solicitante realizar una Evaluación financiera que contemple: (la que presenta no cumple) Inversiones realizadas y activos existentes, Proyección de inversiones durante la vida útil del proyecto, Análisis de costos de capital y de operación, Cálculos de costos unitarios y costos totales de producción, Comparación con los costos de subsector regional, Análisis financiero (cálculos de flujo de caja y retorno financiero), VPN, TIR y Periodo de retorno de la inversión, Flujo de fondos antes de financiamiento calculando TIR y VPN, Flujo de fondos después de financiamiento y antes de impuestos calculando TIR y VPN, Flujo de fondos después de financiamiento y después de impuestos calculando TIR y VPN. • Se le requiere al solicitante verificar lo establecido dentro de los POT, EOT, PBOT, que puedan tener incidencia sobre el título minero. • Se le requiere al solicitante realizar un numeral con respecto a la parte de Seguridad Minera, Higiene Y Salud Ocupacional, incluir el tipo de señalización a utilizar en el área del proyecto e identificar los riesgos inherentes que se pueden presentar en el área y la explotación. • Se requiere indicar la duración o vida útil del proyecto con base a las reservas minerales (probables y probadas). Esta información debe ser actualizada según la estimación de los recursos y cálculo de las reservas del proyecto. • Se requiere discriminar la producción proyectada año a año durante la vida útil del proyecto. • Se debe definir si hay Servidumbre Minera, para tal caso que exista se debe tener en cuenta: Descripción de las labores con su respectiva ubicación que requiere servidumbre, tipo y acuerdos existentes de las partes. Plano de localización de las servidumbres mineras a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. • En el numeral Plan de obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del sistema alterado (Pág. 51) presentan información incompleta, se requiere complementar esta información teniendo en cuenta: Cierres parciales de las labores mineras, actividades de recuperación geomorfológica, cronograma, Inversiones a realizar contempladas en evaluación</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					financiera, Mapas, planos o perfiles: Plano de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema alterado escala según magnitud proyecto a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. • Se requiere al solicitante que las fichas minero-ambientales deben contemplar los siguientes aspectos: (objetivo general, impacto ambiental, tipo de medida a tomar, etapa de ejecución, actividad que produce el impacto, efectos del impacto, tecnologías seleccionadas, beneficio ambiental, tiempo de aplicación, ubicación, monitoreo y seguimiento, población beneficiada, responsable de la ejecución, personal requerido, descripción y costo por año). • Se debe realizar un PLAN DE CIERRE Y ABANDONO, debe contener: Descripción de las actividades de cierre y abandono (Estabilidad física, estabilidad química, uso posterior del suelo, desmantelamiento de infraestructura y equipos, manejo y control de agua), Tipos de cierres (inicial, progresivo, temporal, final, parcial, post-cierre), Considerar los POT, PBOT, EOT dentro del uso potencial del área, Cronograma de actividades, Inversiones a realizar que estén contempladas en la evaluación financiera, Plano de cierre y abandono minero a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto.” ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo por Estado Jurídico a la señora LUZ ESTHER NEGRETE BEDOYA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 25876012, conforme a lo indicado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, para que dentro del término indicado, de cumplimiento a los requerimientos antes referenciados. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
006-85M	ACERIAS PAZ DEL RÍO S.A.	VSC	92	02/06/2023	REQUERIMIENTOS Y/ O DISPOSICIONES: En consideración a lo expuesto, es del caso: 2.1 INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. -APDR , titular del contrato No 006-85M , que, como resultado de la evaluación técnica del radicado ANM No 20231002368902 del 11 de abril de 2023, fue emitido el Concepto Técnico No. VSC- 083 del 10 de mayo de 2023, el cual es

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>acogido mediante el presente acto administrativo. 2.2. Se REITERA REQUERIMIENTO a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 006-85M, que no ha subsanado en su totalidad el Auto VSC-019 del 21 de febrero de 2023, para lo cual deberá dar cumplimiento a las Consideraciones de la ANM del Concepto Técnico VSC-083 del 10 de mayo de 2023. 2.3. REQUERIR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato en virtud de Aporte No 006-85M, para que allegue la respuesta total de los requerimientos efectuados en el Auto VSC-019 del 21 de febrero de 2023 y lo consignado en el Concepto Técnico VSC-083 del 10 de mayo de 2023. 2.4. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., en su calidad de titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 006-85M, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 16 del Otrosí No. 9 al contrato, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el certificado de estado de trámite y/o gestiones adelantadas de la viabilidad ambiental del proyecto “Sector Corrales”, dado que a la fecha no se evidencia el cumplimiento en los términos de ejecución en los instrumentos técnicos- planeamiento minero aprobado. Así mismo, informe de forma definitiva si se va a modificar la explotación a cielo abierto o de forma subterránea y los temas sociales para llevar a cabo la explotación en este sector, que para ese caso deberá allegar la solicitud de modificación del planeamiento minero para su evaluación. 2.5. REQUERIR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato en virtud de Aporte No 006-85M, para que en el término de (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue las aclaraciones y justificaciones del caso, respecto a la información del año 2022 de la producción obtenida, dado los inconvenientes informados y presentados de no consumo de mineral del horno, para lo cual deberá aclarar lo siguiente: ☐ Días de no consumo del mineral del horno e informe el inventario que le iba quedando en patios mes a mes, hasta obtener el inventario definitivos en el mes de diciembre de 2022. ☐ Un cuadro con la producción real y de los inventarios obtenida mes a mes en el 2022 de mineral, de hierro en boca de mina por los cuales se pagó las regalías, teniendo en cuenta el inventario final del 2021. ☐ Informar si sobró mineral en diciembre de 2021 y fue pasado para enero de 2022 (partir de esto). ☐ Para</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>cada mes y según lo registrado en libros o en los sistemas de cómputo de Acerías debe definirse el inventario de mineral de hierro, teniendo en cuenta que si fue consumido totalmente aparecerá en ceros y si por alguna circunstancia no se pudo consumir todo aparecerá la cantidad sobrante. 2.6. Se REQUIERE a la sociedad titular, para dar cumplimiento con el Concepto Técnico VSC-095 del 29 de abril de 2022y la totalidad de las actividades aprobadas en el cronograma aprobado en los tiempos estipulados, si bien es cierto la ejecución del plan de producción propuesto en el PTI a Largo Plazo para el sector “El Banco”, está supeditada o sujeto al cumplimiento definitivo con lo ordenado en la Sentencia T-341 de 2016y a la solución de las diferencias con la comunidad, es claro que está programando extracción de mineral de hierro a partir del año 2023, por lo cual se recomienda dirimir los conflictos con la comunidad a fin de dar cumplimiento con el PTO aprobado. 2.7. Se REQUIERE a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato en virtud de Aporte No 006-85M, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente acto administrativo, informe a esta entidad si en la actualidad existe y continúa alguna medida cautelar impuesta por autoridad judicial, para adelantar actividades mineras en el sector “El Banco”, y en caso de que sea así, se informe número de proceso, que autoridad judicial y el estado actual del mismo. 2.8. Se INFORMA a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato en virtud de Aporte No 006-85M, que mediante radicado ANM No 20233500326101 del 12-05-2023, esta autoridad dio respuesta a la solicitud de prórroga adicional radicada ANM No 20231002366702, para dar cumplimiento al Auto VSC-019 del 21 de febrero de 2023, que concedió un plazo adicional hasta el 1 de junio de 2023, razón por la cual informar el número del radicado de respuesta, si continuara o no el desarrollo del proyecto del sector “La Mesa”, si hay cambios en la estimación de recursos y reservas con la información respectiva, toda vez que está programando extracción de mineral de hierro para el año 2023, de conformidad con el planeamiento minero. 2.9 Se REQUIERE a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato en virtud de Aporte No 006-85M, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente acto administrativo, informe a esta entidad de acuerdo con la</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 06 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0086

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					reunión realizada el 10 de marzo de 2023 con la ANM y APDR, respecto del tema de la devolución de áreas en la parte superpuesta con zona de páramos. 2.10. Se RECUERDA que la sociedad titular, que no podrá adelantar actividades mineras sin la obtención de los permisos ambientales necesarios, otorgados por la Autoridad Ambiental correspondiente. 2.11. Poner en conocimiento a la Sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. , en su calidad de titular del contrato de No 006-85M del Concepto Técnico No. VSC- 083 del 10 de mayo de 2023. Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestion de Notificaciones de la ANM para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES